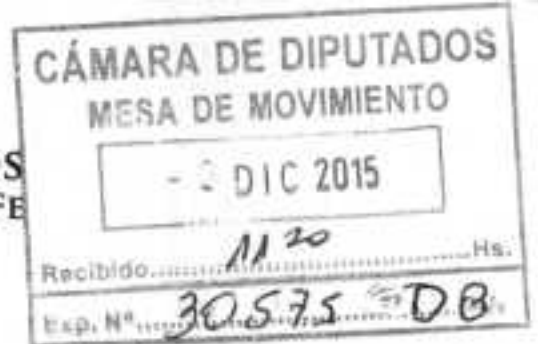




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Dispónese que el veinte por ciento (20%) de los lotes de dominio provincial urbanizados por el Programa Provincial Mi Tierra Mi Casa, sean destinados a los Beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), creado por Decreto Nacional 902/2012 .

Artículo 2°: A los fines de cumplimentar con lo establecido en el artículo precedente, considérese Beneficiario del Programa Pro.Cre.Ar. a quien se encuentre en proceso de adjudicación de cualquiera de las Líneas de Crédito que lo componen y que requieran de un terreno para su obtención.

Artículo 3°: La Secretaría de Estado del Hábitat será la Autoridad de Aplicación y tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento de esta Ley en todo el territorio provincial;
2. confeccionar un Registro de Interesados, estableciendo un sistema de información provincial de fácil acceso;
3. establecer las condiciones y requisitos necesarios para la inscripción en el Registro previsto en el inciso precedente;
4. instrumentar la selección de los beneficiarios mediante Sorteo Público.;
5. Articular con el Banco Hipotecario S.A. (en su carácter de Fiduciario del Pro.Cre.Ar.) y el Beneficiario, los mecanismos de constatación del otorgamiento del crédito, condición indispensable para la adjudicación de los lotes.

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo reglamentará esta norma dentro de los sesenta (60) días posteriores a su sanción.

Artículo 5°: Invítase a Municipios y Comunas a adherir a la presente Ley, dictando en sus ámbitos locales normas en similar sentido.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial


LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el año 2012 el Gobierno Nacional puso en marcha el programa "PRO.CRE.AR BICENTENARIO" con el objetivo de entregar 400 mil créditos hipotecarios para la construcción, ampliación, terminación, refacción y adquisición de viviendas o terrenos, a través de la movilización de fondos públicos.

Mediante este programa se pretende, además de atender las necesidades habitacionales de los ciudadanos en todo el territorio nacional, contemplando diversas situaciones socio económicas y familiares, impulsar la actividad económica mediante el incentivo de la construcción y la generación de empleo.

Como contrapartida a este pretendido efecto dinamizador el aumento en la demanda de compra de lotes, requisito imprescindible para alcanzar algunas de las líneas del crédito, generó una fuerte especulación inmobiliaria y el consecuente encarecimiento del suelo urbano.

Esto imposibilita no solo el acceso al recurso en sí mismo, sino también al propio crédito y se visualiza en todo el país.

Por su parte el Gobierno Provincial impulsó a través de la Secretaría de Estado del Hábitat (en forma conjunta con la DPVyU) el programa "Mi tierra Mi casa" cuyo objetivo es promover, en todo el territorio de la provincia, el acceso a suelo urbanizado, con servicios e infraestructura básica, para quienes hoy se encuentran con dificultades de acceso a la vivienda.

Este programa focaliza al recurso suelo como componente inicial y estratégico de toda política habitacional y entiende que es necesario resolverlo, para luego avanzar en diferentes opciones de viviendas, sobre la base del esfuerzo compartido entre los distintos niveles del Estado, con el sector privado y el propio beneficiario.


En este marco entendemos que, en nuestra provincia, ambos programas presentan posibilidades ciertas de compatibilizarse y según propias competencias, facilitar la concreción de las líneas PROCREAR y como consecuencia la vivienda propia.

Esto se lograría si un porcentaje de los lotes habilitados por el Programa "Mi tierra Mi casa" se asignaran directamente a beneficiarios de los créditos PRO.CRE.AR, dando respuesta a un amplio sector de santafesinos que cumple, acabadamente, con los requisitos que plantea el Banco Hipotecario en su carácter de fiduciario, pero no pueden obtener los fondos para la construcción, por carecer del terreno indispensable para el otorgamiento.

Entendemos que es el Estado, en sus diferentes niveles, quien debe aportar soluciones como las que merece este escenario, por lo que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de presente proyecto.


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial


LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial